ADENDA N° 01

Por la cual se modifica el siguiente punto del Pliego de bases y Condiciones del llamado a **Contratación Directa N° 21/2018 con ID N° 354.808,** para la adquisición de **"ADQUISICIÓN DE CABLEADO ESTRUCTURADO LAN" AD REFERÉNDUM.** quedando redactado de la siguiente manera:

ANEXO B - DATOS DE LA CONTRATACIÓN (DDLC)

"Los datos de la contratación serán consignados en la presente sección y en el SICP, los mismos forman parte de los Documentos de la presente contratación"

9- **Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor**: NO APLICA. Considerando la variedad de bienes a ser adquiridos resultaría un requisito que restringe la mayor participación de los oferentes.

18. **Para la evaluación y comparación de las ofertas, la Convocante utilizará los siguientes criterios:**

e) **Experiencia:**
El oferente deberá contar con al menos 3 (tres) Referencias de Implementación de la solución ofertada en un ente del Estado y/o Sector Privado en donde deberá presentar copia de Contratos o de Facturas que avalen la comercialización e implementación exitosa del Software ofertado dentro del Territorio Nacional.

Acreditar una antigüedad no menor de 4 años en el mercado del Paraguay en actividades relativas al ramo de Telecomunicaciones ó Internetworking.

Copias de Contratos ejecutados y/o facturaciones y recepciones finales a través de los cuales demuestre haber proveído los bienes objeto de este llamado con empresas públicas y/o privadas, en los últimos 2 años (2016-2017). Se requerirá la presentación de por lo menos 1 (un) contrato por año.

En caso de consorcios, el líder deberá demostrar el cumplimiento del 60% de los requisitos de éste punto, pudiendo el porcentaje restante ser cumplido por los demás miembros del consorcio.

ANEXO E -DOCUMENTOS DE LA OFERTA

V - Otros documentos.
g)- Copias de Contratos ejecutados y/o facturaciones y recepciones finales a través de los cuales demuestre haber proveído los bienes objeto de este llamado con empresas públicas y/o privadas, en los últimos 2 años (2016-2017). Se requerirá la presentación de por lo menos 1 (un) contrato por año.

OBSERVACIÓN: Solo se modifican los puntos citados en la presente Adenda, quedando invariables las demás condiciones del Pliego de Bases y Condiciones.

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA ESCUELA JUDICIAL REPUBLICA DEL PARAGUAY

Lic. Alberto Ortiz Rotela
Director de DUOC